

**INDUSTRIA ECUATORIANA
DE CABLES INCABLE S.A.**

**INFORME DE PROCEDIMIENTOS CON
RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL ART.
279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.**

31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INDICE

Informe del Comisario

Abreviaturas usadas:

US\$	-	Dólar estadounidense
Compañía	-	Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A.



INFORME DEL COMISARIO INDEPENDIENTE

A los Accionistas de:

Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A.

Guayaquil, 25 de mayo del 2020

1. Se ha aplicado los procedimientos detallados más adelante, con base al requerimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, sobre asistir a Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A., en el cumplimiento de la presentación de este informe ante dicha Superintendencia, de acuerdo con lo establecido en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración de Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A., es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de distorsiones significativas, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Comisario

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en los procedimientos detallados en el numeral 4 siguiente. Mediante lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, sobre servicios con fines específicos, se han diseñado procedimientos de revisión, los cuales tienen por objetivo, obtener certeza razonable de que los estados financieros no están afectados por distorsiones significativas. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario e incluyen nuestras atribuciones y obligaciones, de acuerdo con el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Cabe aclarar que, si hubiéramos llevado a cabo procedimientos adicionales, otros asuntos podrían haber llamado nuestra atención, los cuales habrían sido informados a ustedes y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



A los Accionistas de
Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A.
Guayaquil, 25 de mayo del 2020

Procedimientos de revisión

4. Los procedimientos aplicados se presentan a continuación:
 - 4.1. Obtener evidencia sobre la razonabilidad de los principales componentes de los estados financieros de Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019 y los estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, con revisiones de corte trimestral;
 - 4.2. Verificar que los estados financieros, han sido preparados y presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), vigentes;
 - 4.3. Verificar con los asesores legales de la Compañía, si los Administradores han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y a las resoluciones de la Junta General de Accionistas;
 - 4.4. Verificar que el libro de Actas de Junta General y el de Acciones y Accionistas, se encuentran de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes;
 - 4.5. Verificar que la Compañía, ha diseñado un sistema de control interno adecuado para sus actividades operativas;
 - 4.6. Verificamos que los ajustes no realizados a diciembre 31 del 2019, no superan nuestro monto de materialidad, por lo cual, no afectan a los estados financieros en su conjunto;
 - 4.7. Verificamos que la relación activo (US\$28.602.015) y pasivo (US\$25.002.045) corriente, es de US\$1,14 centavos por cada US\$1,00 de deuda a corto plazo, lo cual refleja un nivel financiero de liquidez y solvencia aceptable, para responder a sus obligaciones financieras, con empleados, proveedores y organismos de control en el Ecuador; y,
 - 4.8. Verificar si entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros de Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A., existen eventos, que en nuestra opinión, puedan afectar significativamente dichos estados financieros o que requieran revelaciones.
 - 4.9. Verificar los posibles efectos y planes de acción de la Compañía con respecto al “Estado de excepción” por consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Opinión

5. En nuestra opinión, basada en la realización de los procedimientos contemplados en el numeral 4, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos



A los Accionistas de

Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A.

Guayaquil, 25 de mayo del 2020

importantes, la situación financiera de Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A. al 31 de diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Asunto que requiere énfasis

6. Este informe debe ser leído en forma conjunta, con el informe de los auditores independientes sobre los estados financieros antes mencionados.
7. La Compañía ha aplicado la NIIF 16, con impactos que han sido registrados durante el periodo 2019.

Eventos subsecuentes

8. Efectos del COVID-19 en el Ecuador
 - i) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 160 de fecha 12 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo No. 00126-2020 del Ministerio de Salud Pública para declarar el estado de emergencia sanitaria por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus covid-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población, la cual tendrá una vigencia de 60 días, pudiendo extenderse en caso de ser necesario;
 - ii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 161 de fecha 13 de marzo del 2020, se expide el Acuerdo Interministerial No. 0000001 del Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, para establecer que a partir de las 00h00 del viernes 13 de marzo de 2020, el cumplimiento de un Aislamiento Preventivo Obligatorio (APO), por un período ininterrumpido de catorce (14) días, a todo viajero de nacionalidad ecuatoriana o de cualquier otra nacionalidad que ingrese al territorio de la República del Ecuador;
 - iii) Mediante publicación en el Registro Oficial No. 163 de fecha 17 de marzo del 2020, se expide el Decreto No. 1017 de la Presidencia de la República del Ecuador para declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, donde se restringe la circulación y la jornada laboral con excepción de los sectores estratégicos, del cual la Compañía es parte de forma indirecta; y,
 - iv) Entre otros decretos y resoluciones en materia tributaria, laboral y fiscal.
 - v) Lo descrito en los apartados i) al iv), corresponden a un contexto nacional (Ecuador), sin embargo, las implicaciones son también a nivel internacional, lo



A los Accionistas de
Industria Ecuatoriana de Cables Incable S.A.
Guayaquil, 25 de mayo del 2020

cual implica afectación de la oferta y demanda de forma general, con excepción de sectores estratégicos y negocios demandados por consecuencia del confinamiento.

- vi) En base a lo antes expuesto, la Compañía está constantemente evaluando los efectos negativos que genera el COVID-19 en las finanzas de la Compañía, y entre sus planes de acción se ha establecido reprogramar los pasivos con instituciones financieras y principales proveedores, nuevo direccionamiento hacia el mercado local y el exterior, entre otros aspectos, sin embargo, se desconoce los posibles impactos que puedan generarse por causa de otros eventos desconocidos a la fecha. Cabe mencionar, que la Administración de la Compañía no ha determinado un contexto de problema de negocio en marcha, ya que sus gestiones están dadas para mantener a la Compañía en operaciones en el corto y mediano plazo.

Guayaquil, 25 de mayo del 2020


Lavayen Vera Andrés, Comisario
No. de Licencia Profesional: 5670

Jauditag, Auditores y Asesores Gerenciales